



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Número de expediente	2024C1000875 – MSA240094						
Tipo de expediente	Expediente de contrato de servicios						
Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN EN ALCALÁ DE HENARES. MADRID						
Procedimiento de adjudicación	Abierto supersimplificado multiplicidad criterios						
Presupuesto base de licitación (Incluido el 21% IVA)	67.869,28 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS) <table><thead><tr><th>ANUALIDAD</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>2024</td><td>0,00 €</td></tr><tr><td>2025</td><td>67.869,28 €</td></tr></tbody></table>	ANUALIDAD	IMPORTE	2024	0,00 €	2025	67.869,28 €
ANUALIDAD	IMPORTE						
2024	0,00 €						
2025	67.869,28 €						
Aplicación presupuestaria	2405 332A 212						

La Subdirección General de Archivos Estatales presenta documentación para la contratación del servicio arriba citado a realizar mediante el procedimiento abierto supersimplificado al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 se ha elegido como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto supersimplificado regulado en el artículo 159.6 al tratarse de un contrato de servicios con valor estimado inferior 60.000 euros. Con la elección de dicho procedimiento se garantiza el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación que deben regir en la contratación del sector público.

En la memoria justificativa elaborada por la referida Subdirección quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto, se justifica la tramitación de una única licitación y su no división en lotes. En la memoria económica que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 letra b) se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. En cuanto a los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y 159.6.c) de la LCSP, se utilizarán únicamente criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.



MINISTERIO
DE CULTURA

En su virtud, ESTA SECRETARIA DE ESTADO, conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP, tiene a bien:

Primero: Autorizar el inicio del expediente

Segundo: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen en la licitación.

Madrid,

El Secretario de Estado de Cultura

PD. Cuarto. Orden CLT/503/2024,

de 27 de mayo

El Director General de Patrimonio

Cultural y Bellas Artes

Isaac Sastre de Diego